



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00004374

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"AJSALL CIA. LTDA."**, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada el 04 de junio de 2009, en la Notaría Novena del mismo cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 337 el 12 de junio de 2009;

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías; entre ellas, de **"AJSALL CIA. LTDA."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el economista Juan Carlos Ortiz, en calidad de Gerente General y representante legal de la antes referida compañía, mediante escrito ingresado en este Despacho, remite copia la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada en la Notaría Séptima del cantón Cuenca el 26 de abril de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 274 el 03 de mayo de 2018, y solicita que se excluya a su representada de la Resolución de Disolución;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, en el Informe de Inspección No. SCVS-IRC-UCI-18-206 de 10 de mayo de 2018, comunica que luego de practicar las diligencias correspondientes, ha determinado que la compañía **"AJSALL CIA. LTDA."** ha saneado la causal que motivo la declaratoria de Disolución;

QUE, con el Memorando No. SCVS-IRC-2018-0587-M de 17 de mayo de 2018, la Unidad de Registro de Sociedades, comunica que la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, con la que se declara la disolución; entre otras, de la compañía **"AJSALL CIA. LTDA."** no ha sido remitida al Registro Mercantil del cantón Cuenca para su inscripción;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS.IRC.2018.0527-M de 02 de mayo de 2018, en base a la normativa legal vigente, opina favorablemente para que se excluya de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, a la compañía **"AJSALL CIA. LTDA."** por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

QUE, en el artículo 9 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION Y CANCELACION DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACION DEL PERMISO DE OPERACION

9



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, se ha dispuesto que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá dejar sin efecto la Resolución de Disolución, en el caso de que la compañía hubiere superado la o las causales que motivaron dicha declaratoria, y siempre que la resolución no estuviere inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, a la compañía "**AJSALL CIA. LTDA.**", y consecuentemente dejar sin efecto la disolución declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía "**AJSALL CIA. LTDA.**".

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 18 de mayo de 2018

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 35988
Ex. 202187